



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 717 - 2025-UNSAAC

Cusco, 11 JUN 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nro. 00754-2025-URH/DIGA-UNSAAC registrado con el Expediente Nro. 826792, presentado por la Lic. **MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la Institución, solicitando pago de vacaciones trucas a favor de la **SRA. MARILUZ PONTECIL ANARPUMA**, personal contratado, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicio CAS, correspondiente a los periodos laborales 2023 y 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, remite la documentación sobre pago de vacaciones trucas a favor de la **SRA. MARILUZ PONTECIL ANARPUMA**, personal contratado como Apoyo Administrativo en la Unidad de Recursos Humanos, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicio CAS, correspondiente a los periodos laborales 2023 y 2024;

Que, mediante Informe Nro. 0304-2025-SUSE/URH, la Jefe de la Sub Unidad de Selección y Evaluación de la Unidad de Recursos Humanos, informa que la **SRA. MARILUZ PONTECIL ANARPUMA**, personal contratado como Apoyo Administrativo en la Unidad de Recursos Humanos, empezó a laborar a partir del 16 de octubre de 2023, hasta el 12 de octubre de 2024, celebrando contrato con la Institución, conforme a la Resolución Nro. R-1300-2024-UNSAAC;

Que, al respecto con Informe Nro. 098-2025-SUE/URH/DIGA/UNSAAC la Jefe de la Sub Unidad de Empleo de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, señala que de la revisión del Registro de Vacaciones se puede verificar que a la **SRA. MARILUZ PONTECIL ANARPUMA**, se le adeuda por concepto de vacaciones acumuladas lo siguiente:

DEL PERIODO VACACIONAL 2023: (DEL 16/10/2023 AL 31/12/2023)
DOS (02) DOZAVOS Y QUINCE (15) DÍAS DE VACACIONES TRUNCAS.
DEL PERIODO VACACIONAL 2024: (DEL 01/01/2024 AL 12/10/2024)
NUEVE (09) DOZAVOS Y DOCE (12) DÍAS DE UN DOZAVO DE VACACIONES TRUNCAS.

Que, el jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones a través del Informe Nro. 278-2024-DIGA-URH-SUR/UNSAAC, e Informe Nro. 098-2025-SUE/URH/DIGA/UNSAAC, de la Subunidad de Empleo, establece el período que se adeuda a favor de la **SRA. MARILUZ PONTECIL ANARPUMA**, quien laboró como personal contratado como Auxiliar Administrativo en la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, bajo el régimen de contratación administrativa CAS. En ese contexto a efectos del pago de Compensación Vacacional o Vacaciones Trucas; es necesario que el trabajador acredite y/o presente la Constancia de No Deudor emitido por la Dirección General de Administración, asimismo el pago se realizara conforme al siguiente cuadro:

CALCULO DE VACACIONES TRUNCAS							
ITEM	PERIODO VACACIONAL PENDIENTE	DETALLE		2023		2024	
				REMUNERACION	MONTO VACACIONES TRUNCAS	REMUNERACION	MONTO VACACIONES TRUNCAS
1	2	DOZAVOS Y 15 DÍAS DE UN DOZAVO	S/	1,114.19	232.12		
2	9	DOZAVOS Y 12 DÍAS DE UN DOZAVO	S/			1,164.19	911.95
SUB TOTAL					232.12		911.95
IMPORTE TOTAL POR VACACIONES TRUNCAS						S/	1,144.07

Que, obra en el expediente la Constancia General de NO DEUDOR Nro. 182-2025-DIGA-UNSAAC, emitida por la Dirección General de Administración de la Institución, quien hace constar que la **SRA. MARILUZ PONTECIL ANARPUMA**, quien laboró como personal contratado en la labor de Auxiliar Administrativo en la Unidad de Recursos Humanos, bajo el régimen de contratación administrativa CAS, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, **NO ADEUDA** a la Institución por ningún concepto de conformidad a los siguientes documentos: Constancia de No Deudor de fecha 08 de enero de 2025, expedida por el Director del Centro de Computo, Constancia de No Deudor UBC Nro. 002-2025, por el Jefe de la Unidad de Biblioteca, Constancia de No Deudor Nro. 002-2025, expedida por el Jefe de la Sub Unidad de Integración Contable e Informe Nro. 011-2025-DIGA-UA/SUP, expedida por la Jefe de la Sub Unidad de Patrimonio;

 Que, el Decreto Legislativo Nro. 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y reglamentado por el D.S. Nro. 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nro. 065-2011-PCM, norma legal que en su Artículo 8° Descanso Físico, Inciso 8.1 prevé lo siguiente: El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS;

Que, posteriormente entró en vigencia la Ley Nro. 29849, que modifica el Decreto Legislativo N 1057, así como los Decretos Supremos Nros. 075-2008-PCM y 065-2011-PCM, siendo las innovaciones positivas la concesión de aguinaldos de fiestas patrias y navidad y el incremento de 15 a 30 días de vacaciones anuales;

Que, conforme a lo señalado la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto expide el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 0762-2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, en consecuencia, obra en el expediente el Dictamen Legal Nro.139-2025-AL-URH/UNSAAC de Asesoría Legal de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, opina que la petición presentada por la **SRA. MARILUZ PONTECIL ANARPUMA**, quien laboró como personal contratado en la labor de Auxiliar Administrativo en la Unidad de Recursos Humanos, procede reconocer respecto al pago de vacaciones trucas en el importe de S/ 1,144.07 soles, sustentado en los informes invocados;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos (Sub Unidad de Remuneraciones) proceda al pago vacaciones trucas a favor de la **SRA. MARILUZ PONTECIL ANARPUMA**, quien laboró como personal contratado en la labor de Auxiliar Administrativo en la Unidad de Recursos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Humanos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios, en el importe total de **S/ 1,144.07 soles**, (MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 07/100 SOLES), correspondiente a los períodos 2023 y 2024, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente resolución se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 0762-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad Trámite Documentario, notifique al **SRA. MARILUZ PONTECIL ANARPUMA**, conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos optarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

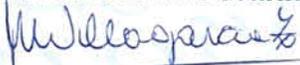
TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.-U FINANZAS.- UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.- U. RECURSOS HUMANOS.- SUB UNIDAD DE EMPLEO.- SUB UNIDAD DE ESCALAFÓN.- SUB UNIDAD DE REMUNERACIONES.- SUB UNIDAD DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN (02).- **SRA. MARILUZ PONTECIL ANARPUMA**.- ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL. ARCHIVO.- SG/ECU/MMVZ/MQL/JGL.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO


ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO
N° 0762-2025

DEPENDENCIA QUE SOLICITA : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
RESPONSABLE : LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO.
REFERENCIA : EXP. N° 826792-2025,
PROVEÍDO N° 500-2025-URH/DIGA-UNSAAC.
INFORME NRO. 0278-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC.

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO	SE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS A FAVOR DE LA SRA. <u>MARILUZ PONTECIL ANARPUMA</u> , PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (RECA). <i>*Periodo laboral 2023, le corresponde dos (02) dozavos y quince (15) días de un dozavo de vacaciones truncas. *Periodo laboral 2024, le corresponde nueve (09) dozavos y 12 días de un dozavo de vacaciones truncas.</i>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO/PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA.
META	0072
ESPECIFICA DE GASTO	2.1.41.1 7 vacaciones truncas personal CAS
MONTO DE LA CERTIFICACION	S/. 1,144.07
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
FECHA DE CERTIFICACION	Cusco, 29 de Abril del 2025.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VÁLIDA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2025.	

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente para lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

NOTA:

- EL PRESENTE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0121-2025 DURANTE EL EJERCICIO 2025.
- LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA LOS ACTOS O ACCIONES QUE SE REALICEN CON INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES Y FORMALIDADES IMPUESTAS POR LAS NORMAS LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

cc.
Archivo.
WRPP/ykca.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mg. Washington Roldán Rucoca Puma
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Aprobado por Resolución R.
N°R-717-2025-UNSAAC

